

437 *proponen las fincas sobre q.
 versa este negocio, como delos
 q. las Removieron de mano del
 Sr. D. Juan de Alcazar, y otros cas.
 de acciones de dinero, y otros cas.
 titulos hechos por el mismo
 Sr. D. Juan de Alcazar en titulo de D. N. O.
 y otras q. le correspondian
 por deposed a unos delos q.
 tenian comprado, y meter
 a otros en posesion de las fin-
 cas q. reclamaron; y como to-
 dos sin ver reconocida compra
 fijas y este debe ser en auto
 Ejecutivo. Supuesta la nuli-
 dad de lo practicado por el Sr.
 D. Juan de Alcazar me
 parece debe ser compelido a
 la execucion sin necesidad de
 Juicio Conciliatorio o q. las fin-
 cas se graven en otros costos
 q. por la naturaleza del asunto
 deben ser gravado; por lo
 q. p. aseguran mis operacio-
 nes de modo q. en lo futuro
 no queden reclamaciones q. enrin-
 tes, suplico a N. E. se sirva*

Archivo General del Estado de Coahuila

13

1738
 ala mayor brevedad posible
 brevedad comunicarme en la
 Solucion Abre este punto y
 celebrarla.

Si antes de la salida al ca-
 rgo de hoy respondiere el citado
 Beramendi a los cargos q' le deman-
 da Rodriguez, y lo otro dos Ciuda-
 danos q' el Excmo. a quienes ordene
 se satisficiera, lo comunicare
 a V. E. si lo excusata, onó.

Dijo y libertad. San Fer-
 nando de Mexad 11. de Mayo
 de 1825. J. A. S.

Archivo General del Estado de Coahuila

Excmo. Sr.

José Am. Sauer

Al Excmo. Sr. Gov. del Estado de Coahuila y Texas D. Rafael Comales

NO _____ 37
CHARPETH — 15.

710

(Sea el presente certificado, llegado el día de ayer por vía de
correo de San Francisco de Asís en fecha 14 de Abril
de 1822 en que a la letra Copia) Archivo General del Estado de Coahuila

En 7 de febrero del presente año se recibió en esta Capital
de la Ciudad de San Antonio de Padua por vía y correo de padua
en el correo de Asís en esta Ciudad en fecha de Abril 10
de la presente Ciudad de San Antonio de Padua (por
haber sido el día de ayer con el correo de Asís)
comunicado al Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, a la que
se le habrán sido los Asís y San Antonio de Padua. La
copia del presente es la de San Antonio de Padua y es de
esta Ciudad en 1822. Para también la presente de Padua
en 27 de agosto del presente año por la presente de
esta Ciudad de San Antonio de Padua, para que se le comunicara
a las diferentes autoridades que se le han de dar
para que se le comunicara a las autoridades de San Antonio de Padua, de
esta Ciudad en 27 de agosto del presente año, que se le comunicara
de que se le comunicara a las autoridades de San Antonio de Padua
de San Antonio de Padua, para que se le comunicara a las
autoridades que se le comunicara a las autoridades de San Antonio de Padua
a las autoridades de San Antonio de Padua, para que se le comunicara
de San Antonio de Padua, para que se le comunicara a las
autoridades de San Antonio de Padua, para que se le comunicara

El referido Alcalde 1º ha sido guardado si
lencia en esta Ciudad hasta ahora que se le comunicara
la noticia que se le comunicara por Asís a 22 de Marzo
de 1822 en que se le comunicara haber puesto en ejecución

711

de Oaxaca a que lo amó el Ciudadano Rodríguez
 apoyándose en la interpretación que ha dado a
 los artículos 21 y 22 sin hacer caso a la última
 solución sobre el asunto, en que se mandó que
 concurdamente mantuvieran la posesión de los fin-
 cados mientras el Poderano Congreso general no resol-
 viera con.

En esta Ciudad en que la propiedad no ha
 se pierden igualmente todos los bienes derechos de
 Ciudadanos. El asunto es los bienes confiscados por el
 Regio Gobierno a los Patriotas que tomaron parte
 la causa de la Independencia. Se comenzó desde
 origen por el Gobierno y no se pudo comprender
 el asunto hasta cuando ya no tuvo otro fun-
 que los Abogados y Comisarios en los ayuntamientos
 ante en negocios contenciosos luego por el
 el consentimiento y resolución del presente Regio go-
 berno el Gobierno y esta es la mayor gravedad, como
 por el Oaxaca.

En Oaxaca el 15 de Diciembre de 1822
 el 11 de Mayo de 1822. precioso, es verdad, la de-
 sición es los bienes confiscados por el Gobierno lo
 por el Congreso de Oaxaca en la Oaxaca a la Indepe-
 nencia en estas revoluciones no eran. Comprende
 las fincas que engendraron aquel Gobierno y esta es
 tratamente la mala inteligencia que por Equi-
 o malicia ha dado a esta. Los premios en el
 11 de Oaxaca.

Archivo General del Estado de Coahuila

En una virtud encargo a V. S. precioso
 mencionado. Al efecto que si no comunicas al Regio
 orden sobre resolución del Regio go-
 berno. Concurdamente, lo haga inmuta. En cuanto a
 causa de proceso bajo la mar Oaxaca. En
 Oaxaca, citando V. S. a que le lleve a efecto por
 medio que usen en los facultades y atribuciones

y manifestando al mismo Licencio a lo que respecta
 la confiscacion de sus bienes por la lexuna separada
 que solamente con arreglo con el Supremo Gov.^{to}
 la indemnizacion de las propiedades perdidas por
 seguir la causa de la Independencia, con la digni-
 dad en que un Gobierno justo y paternal, qual yo
 quisiera tenerlo, procurari de remedio a los reclama-
 ciones en quanto sea compatible con la justicia.

Lo que tras lado a Ud. para su cumplimiento
 y cumplimiento esperando que la Comision. sea
 con orden sea la a quedar en todas sus
 partes sin causa alguna de nulidad con ella las
 posesiones que devesa recoger a los Indios y quienes
 creyere las fincas y terrenos que poseian las Comunas
 de Indios, o quienes creyere pertenecian a quedar en todo
 de sus propiedades, y me la ponia a mi mano para
 despachar al mismo Gov. su. al estado para su
 respectiva Comision. to

Archivo General del Estado de Coahuila

(M. V. y S. S. de B. J. C. V. U. M. J. C.)
 de 1825.

Jose Antonio Encinas

Ob. M. V. y S. S. de B. J. C. V. U. M. J. C.
 Ciudad de Béjar
 el día 10 de Mayo de 1825

N.º 125

Comunica que en Nacogdoches se presentaron los Indios Talmuacanos y Nuecos en solicitud de paz y de que el Teniente Coronel D. Francisco Ruiz, pare en persona, como lo executó á las Rancherías de los Comanches, informa q. de esta Nación se presentó un Mandat. al Excmo. Sr. Com. Genl. de parte de sus Capitanes p.º informando si se les concedería igual solicitud a la de los primeros, y manifiesta su opinión sobre argüias q. las pazas sean duraderas.

Com. Genl.

Archivo General del Estado de Coahuila

Fuiste de haver tenido noticia en la frontera de Nacogdoches que la Tribu de Indios Talmuacanos y Nuecos estaban en disposición de hacer nuestros tratados de paz y que por consiguiente harian otro tanto los de la Comanche, me resolví á escribir á los Jefes de los primeros: otro tanto hizo el Comandante Genl. de las Armas de este Departamento y el Teniente Coronel D. Francisco Ruiz. El resultado hauesele presentado á este ultimo en Nacogdoches quarenta Talmuacanos y Nuecos á manifiestando q. su Nación nada menos decaban otro cosa que volver á estrechar los lazos de amistad en que queria vivir con sus hermanos los Teuicanos y que tenian entendido que los segundos estaban en la misma disposición

p.^o cuya Satisfacción lo convidaban pasarse en persona à sus Pueblos à hablar y persuadir de esta verdad. con algunas familias que permanecian allí, de donde, en consideracion al influjo que siempre ha tenido con los principales Jefes y todos los Comanches podian dirigirse à sus Rancherías; à cuya solicitud habiendo accedido el citado Teniente Coronel Ruiz poniendose en marcha inmediatamente lo ha avisado de Oficio p.^o Extraordinario anunciando benignas esperanzas de que sea concluida la guerra de los barbaros, asi anegado tambien un Gandul que mandaron espafieses Warbaquistas, Nuonique y otros Jefe de los Comanches con el fin de informarse si se les concederia la paz que querian licitar, el que bien obsequiado p.^o el Excmo. Comandte Genl. fue despachado p.^o que avisase à sus Capitanes que el Gobierno tenia en su disposicion de que volvieran à su patria p.^o medio de tratados à que debian adherirse, y p.^o lo qual los invitaba à venir à esta Ciudad. Archivo General del Estado de Coahuila

En mi concepto no duda
no se realizaran las pazes con todas las tribus de Indios barbaros que han hostilizado las Fronteras; pero entiendo que para que sean duraderas y podamos disfrutar de la tranquilidad sosiego y felicidad que apetecemos, es necesario que se acuerde un medio de que los Indios que han sufrido los estragos de la guerra se vuelvan à su patria y se les permita que se establezcan en ella.